

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6268 ALICANTE

Dña. Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita concurso de acreedores de las deudoras Andema III, S.L., con domicilio en la C/ Almacenistas, M 2, M3 Polígono Finca Lacy de Elda Alicante y C.I.F. número B-03662343 y Andemalda S.L con domicilio en la Calle Juan Carlos I, 10, Monovar, Alicante, y C.I.F. número B-53077541 en cuyo seno se ha dictado con fecha 13-01-14 auto, que es firme y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Acuerdo:

1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3. Dar curso a la extinción de las entidades y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D./Dña. Salvador Calero Garcia, Magistrado- Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

firmado y rubricado"

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno."

Y para que sirva de publicación en el B.O.E., expido el presente.

Alicante a, 13 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140005770-1